



MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Sección de Administración de la Dirección Provincial del ISM en Cantabria, con el fin de disponer de un servicio de suministro de gas natural canalizado para calefacción en las dependencias del Instituto Social de la Marina, ISM, en la Dirección Provincial del ISM en Cantabria, en la localidad de Santander y en las Direcciones Locales de Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Santoña, solicita que se inicien los trámites para la contratación del Servicio de Suministro de Gas Natural en dichas instalaciones, durante el período del 1 de enero de 2025 o desde la fecha de formalización del contratos de ser esta posterior, hasta el 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), hace constar que, careciendo de los recursos humanos y materiales suficientes, solicita al Órgano de Contratación del Instituto Social de la Marina en Cantabria, el inicio de la tramitación para la contratación de los suministros conforme las condiciones a continuación detalladas.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato que se propone es el suministro de gas natural canalizado para calefacción en las dependencias del Instituto Social de la Marina de Cantabria en las localidades de Santander, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Santoña. Estos servicios, se realizarán en las dependencias exclusivas del ISM, según lo detallado en el pliego de prescripciones técnicas, en los siguientes inmuebles:

- Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Santander, Avenida Sotileza, nº 8 (Casa del Mar en el Barrio Pesquero). Planta 2ª y 3ª.
- Dirección Local del ISM en Castro Urdiales, calle Ardigales, s/n (casa del Mar).
- Dirección Local del ISM en San Vicente de la Barquera, calle Padre Antonio, 2 (Casa del mar).
- Dirección Local del ISM en Santoña, calle Méndez Núñez, 1 (Casa del Mar).

2. Códigos CPV del contrato (Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública)

CPV-09123000-7 *Gas Natural*.

3. Lotes del contrato

Dada la naturaleza de las prestaciones del contrato, además de por la escasa cuantía que supondrían por separado, no se considera necesaria la licitación separada mediante lotes.



4. Presupuesto Base de Licitación del contrato

El presupuesto base de licitación necesario para esta contratación será de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000 €)**, IVA incluido, que se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad	Presupuesto Base Licitación
2025	13.000,00 €
2026	4.000,00 €
TOTAL	17.000,00 €

A tal fin se acompañan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que definen las condiciones que habrán de regir la contratación.

El procedimiento de adjudicación del contrato que se propone es el procedimiento **abierto simplificado artículo 159.6**.

Lo que se informa en cumplimiento de lo señalado por el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para el cálculo del **Presupuesto Base de Licitación**, atendiendo a precios de mercado en el momento de elaborar la presente memoria, se han tenido en consideración los precios de suministros anteriores durante los tres últimos años, calculado en base al consumo estimado en el periodo anual (Aprox. 77.382 kwh/12 meses), se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

Asimismo, el presupuesto se distribuye en un 70% de gastos directos (11.900,00 €), considerándose los desplazamientos, materiales a suministrar, etcétera; y un 20 % de gastos indirectos (3.400,00 €), beneficio industrial un 5% (850,00 €) y gastos generales (850,00 €).

5. Duración del contrato, eventuales prórrogas y posibles modificaciones del precio del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2025 o desde la fecha de adjudicación del contrato de ser esta posterior, hasta el 31 de diciembre de 2025.



6. Valor estimado del contrato del contrato.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado del contrato propuesto asciende a **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (16.859,51 €)**, IVA EXCLUIDO. El desglose será el siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ Periodo inicial del contrato (1 de enero a 31 diciembre 2025) | 14.049,59 € |
| ➤ Posible modificación contrato 20% | 2.809,92 € |

7. Criterios de Solvencia Técnica o profesional, y económica y financiera.

En virtud del artículo 159.6 de la LCSP, los licitadores estarán eximidos de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Criterios automáticamente cuantificables no sujetos a juicios de valor

Se proponen como criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato que garantizarán la mejor oferta calidad-precio, que serán automáticamente cuantificables mediante la aplicación de la fórmula que describirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes:

- Criterio económico: **96 puntos**.
- Criterios cualitativos relacionados con el objeto del contrato, ponderables de forma automática: **4 puntos**.

9. Plazo de Garantía

Dada la índole del contrato que se propone, no se estima conveniente establecer un plazo de garantía.

No cabrá la revisión de precios, en virtud del artículo 103 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación del contrato que se propone es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Lo que se informa en cumplimiento de los artículos 28 y 116 de la LCSP.

CORREO ELECTRÓNICO

santander.dirprov.ism@seg-social.es



AVDA. SOTILEZA Nº 8
39009 SANTANDER
TEL: 942 214600
FAX: 942 214426
DIR3: EA0042211



En Santander, a

CONFORME,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA DEL ISM

P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL

(Resolución ISM de 7/12/2022; BOE 21/12/2022)

P. S. EL TÉCNICO SUPERIOR MARÍTIMO

(Resolución DP ISM Cantabria 11/05/2023; BOC 19/05/2023)

CORREO ELECTRÓNICO

santander.dirprov.ism@seg-social.es



AVDA. SOTILEZA Nº 8
39009 SANTANDER
TEL: 942 214600
FAX: 942 214426
DIR3: EA0042211